



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

AVISA

Que en el Despacho se adelanta la acción de tutela radicado 68081-31-05-002-2022-00176-00 promovida por el señor DUVÁN INDALECIO HERNÁNDEZ BARROSO contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN y donde se ordenó la vinculación a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC y GONZALO QUINTERO SANTANA, en la que mediante providencia de la fecha se avocó conocimiento y en el numeral CUARTO se dispuso lo siguiente:

“QUINTO. Por conducto de la Secretaria del Despacho oficiar para que se lleve a cabo la inclusión en la página web de la Rama Judicial y el micrositio web de este Juzgado, de aviso comunicando la existencia de la acción judicial promovida por UVÁN INDALECIO HERNÁNDEZ BARROSO contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL incluyendo link que contenga el escrito de la presente demanda constitucional.

Igualmente se solicita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, se sirvan publicar ese mismo aviso –junto con el link que contenga escrito de demanda -en su página web-, con el fin de enterar de la existencia del trámite constitucional de la referencia a los integrantes de la lista de elegibles de la OPEC 126723 UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, Convocatoria 1461 de 2020, adoptada mediante Resolución N° 77 del 12 de enero de 2022.

A los interesados en este asunto se les concede el término de UN (01) DIA HÁBIL siguiente a su publicación para que si les asiste interés en las resultas del mismo y consideran que pueden verse afectados formen parte del asunto de la referencia.

Se solicita a las accionadas que sirvan adjuntar plenaria prueba del cumplimiento de este requerimiento.

Se adjunta al presente aviso el escrito de tutela, anexos y el auto que dispuso avocar el conocimiento de la acción de tutela.

*La respuesta podrá ser remitida al correo electrónico
j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

Se fija en Barrancabermeja, hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

**Firmado Por:
Karem Piña
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc85f66ae2e0782c5fe06ee170358c150b1c929bcb7067a00e00e385fd644cd**

Documento generado en 05/08/2022 08:12:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**